

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN LA ELECCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta que la Bancada del Polo Democrático Alternativo ha decidido en forma mayoritaria votar a favor del Dr. Alejandro Ordóñez, para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, con fundamento en el artículo 18 de la Carta Política y en la Ley 974 de 2005 (Ley de Bancadas), me permito hacer uso del Derecho de Objeción de Conciencia, para votar negativamente la mencionada elección, acogiéndome a los siguientes argumentos:

1. Varios medios de comunicación y distintos columnistas de prensa han denunciado que la inclusión del Dr. Alejandro Ordóñez en la terna que debe ser sometida a consideración de la Plenaria del Honorable Senado de la República, estuvo acompañada de un ambiente profundamente clientelista que riñe con la seriedad, la pulcritud y la transparencia que debe imperar en la elección del más alto funcionario del Estado, que tiene como función constitucional, ***“ejercer la vigilancia superior de la conducta oficial del quienes desempeñen funciones públicas; ejercer preferentemente el poder disciplinario y adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley”***.
2. Son, igualmente, conocidas sus manifestaciones públicas de sectarismo religioso, lo que hace ruptura de la estricta **separación entre las instituciones del Estado y las confesiones religiosas, que de suyo implica la violación flagrante al derecho de libertad de conciencia** consagrado en el Estatuto Superior, que debe ser respetado y protegido ante la imposición de normas y valores morales particulares, que afectarían el interés general de la Nación, colocando en riesgo el principio indisoluble de la democracia.
3. Una de las calidades que debe ostentar el funcionario encargado de la defensa de los DDHH en el país, es su total autonomía frente a los diferentes factores de poder que puedan incidir en la toma de decisiones y que tienen que ver con la vigilancia en el cumplimiento de la Constitución y las leyes; la intervención en los procesos ante las autoridades judiciales y administrativas cuando se trate de la defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos, sin ninguna clase de injerencia.
4. El honorable Congreso de la República debe ser consciente de que el nuevo Procurador tendrá que conocer de casos relevantes como la “yidispolítica” y otras actuaciones turbias que comprometen a altos funcionarios gubernamentales, y su identidad ideológica y política con el gobierno, es motivo de dudas acerca de la imparcialidad con que pueda proceder en tales casos.

Las declaraciones del Dr. Ordóñez en el sentido de que cumplirá la

Constitución y las leyes del país, no resultan suficientes, porque las funciones de la Procuraduría incluyen formular criterios en temas tales como la igualdad de derechos para las mujeres y los homosexuales, el aborto y la eutanasia, sobre los cuales ha manifestado su abierta hostilidad, lo que pone en entredicho la garantía de que estos derechos sean protegidos de la discriminación.

5. Soy respetuosa de las concepciones ideológicas y políticas que no coinciden con las mías, pero lo que está de por medio es la influencia que esas concepciones pueden tener en el desempeño de las funciones del Procurador, y considero que los antecedentes sectarios del Dr. Ordóñez no son prenda de garantía de su imparcialidad y objetividad. Al propio tiempo, lamento que el pragmatismo político haya primado sobre los principios y se haya convertido en el factor determinante de la votación de algunos parlamentarios, sin considerar que por encima de ello deben estar los principios éticos y morales, máxime cuando resulta altamente preocupante que los distintos poderes del Estado y los organismos de control estén siendo copados por los sectores más radicales de la derecha.
6. Por las razones anteriormente expuestas, en mi condición de Senadora de la República, hago uso de mi derecho de **OBJECCIÓN DE CONCIENCIA** en la elección del Dr. Alejandro Ordóñez como Procurador General de la Nación y anuncio públicamente **MI VOTO NEGATIVO**.

Bogotá, D.C. diciembre 10 de 2008.

GLORIA INÉS RAMIREZ RÍOS
Senadora de la República
En representación del Polo Democrático Alternativo